



DECRETO

Expediente nº: 2890/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Dña. Magaly González Zamora, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud de subvención con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-2325 de fecha 8 de diciembre de 2025, presentada por D. Feliciano López Martín con DNI ***2658**, en representación de la Asociación APYME de la Isla de El Hierro, con CIF G-38798724, solicitando una subvención para la Campaña de Navidad 2025-2026, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2025-2027.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Turismo, Transporte y Comercio de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2025, según sigue:

*“Vista la solicitud de subvención con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-2325 de fecha 08 de diciembre de 2025, presentada por D. Feliciano López Martín con DNI ***2658**, en representación de la Asociación APYME de la Isla de El Hierro, con CIF G-38798724, solicitando una subvención para la Campaña de Navidad 2025-2026.*

Atendiendo que desde la Concejalía de Comercio se ha otorgado en los últimos años ayuda económica a la Asociación APYME El Hierro, para la Campaña de Navidad, y así apoyar al comercio local y propiciar las compras entre los vecinos.

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, en la Aplicación Presupuestaria COM 43190.48000 “T.C.F.I. Subvención Promoción del Comercio”, la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00.-€). Para ayudar a atender la aportación de este Ayuntamiento para las Campañas de Navidad del año 2025-2026.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO**:

1. Conceder una subvención a la Asociación APYME El Hierro, con CIF G-38798724, por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €), Para ayudar a atender la aportación de este Ayuntamiento para las Campañas de Navidad del año 2025-2026.
2. Realizar Retención de Crédito por un importe SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00 €), con cargo a Aplicación COM 43190.48000 “T.C.F.I. Subvención Promoción del Comercio”.





Y para que así conste, se formula la presente propuesta, con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas.”

Enterado del Informe de Intervención de fecha 11 de diciembre de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	IMPORTE
APYME EL HIERRO	G-38798724	COM 43190.48000 220250007512	6.300,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025.

“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 1a Teniente Alcalde.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa de la Asociación APYME de la Isla de El Hierro, con CIF G-38798724, por un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00.-€) con cargo a la operación contable RC nº 220250007512, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	IMPORTE
APYME EL HIERRO	G-38798724	COM 43190.48000 220250007512	6.300,00.-€

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2025 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y

DECRETO
Número: 2025-1152 Fecha: 11/12/2025

Cód. Validación: 567N9HD42GKKPSCSYDWL7YCA
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F.).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1152 Fecha: 11/12/2025

Cód. Validación: 567N9HD42GKKPSSCSYDWL7YCA
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

